

Buenos Aires, 14 de marzo de 2000.

RESOLUCION N°: 203/00

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1998 de la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA.

VISTO el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expediente N° 7169/99); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 1998, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, en base a tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA correspondiente al año 1998, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 203 - CONEAU - 00

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA

INFORME ANUAL 1998 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I. INTRODUCCION

Promovida por la Fundación Jean Piaget para el Desarrollo de la Educación y la Cultura del Nordeste, entidad con personería jurídica otorgada por Decreto de la Interventora Federal de la Provincia de Corrientes N° 563 del 22 de enero de 1993, la Universidad de la Cuenca del Plata (UCP) obtiene la autorización provisoria por la Resolución Ministerial N° 3215/93 del 23 de noviembre de 1993.

La solicitud de autorización provisoria se gestionó a través del expediente n° 14.086-7/92. En la resolución de autorización provisoria N° 3215/93 se aprueba el Estatuto Académico, cuyo texto forma parte de la misma como Anexo I. Asimismo, se establece que la UCP estará integrada por la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Sociales. Las carreras aprobadas en el Anexo II de la misma son la Licenciatura en Administración, la Licenciatura en Comercio Internacional, la de Técnico en Comercio Internacional, la de Ingeniería en Alimentos, la de Técnico en Análisis de Alimentos y la Licenciatura en Psicología. Los títulos correspondientes y sus incumbencias integran la Resolución mencionada como Anexo III.

La resolución de autorización provisoria determina que la UCP puede comenzar sus actividades a partir del momento en que acredite fehacientemente la ampliación del término del comodato de los bienes inmuebles destinados a su funcionamiento, los que fueron cedidos por cinco años a la Fundación por el Instituto Modelo Jean Piaget y a título personal por el Presidente de la misma entidad. Así también, el inicio de las actividades académicas correspondientes a las carreras de Ingeniería en Alimentos y Técnico en Análisis de Alimentos, queda condicionado a la verificación por parte del Ministerio del acondicionamiento básico indispensable de sus laboratorios. Finalmente, establece que el incumplimiento del compromiso asumido en el plan trienal de ingresos y egresos para el período 1994 a 1996 operará como condición resolutoria de la autorización. Con este plan de inversiones se completará el patrimonio requerido para la autorización. Asimismo, en él se invertirá, en particular, en el acondicionamiento del laboratorio y de la biblioteca.

Por Resolución Ministerial N° 2210/94, del 6 de septiembre de 1994, se establece que pueden llevarse a la práctica los planes de estudio e iniciarse las actividades académicas de

las carreras de Ingeniería en Alimentos y de Técnico en Análisis de Alimentos, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UCP, a partir de la fecha de la resolución.¹

La Subsecretaría de Coordinación Universitaria deja constancia de la ampliación a diez años del comodato de bienes inmuebles, por medio de la escritura de fecha 18 de diciembre de 1993.²

La Universidad eleva el Informe Anual (IA) correspondiente al año 1997 en el expediente n° 4678/99, con fecha 4 de noviembre de 1998. El mismo es enviado a la CONEAU con fecha 1° de octubre de 1999. Luego de su análisis, esta Comisión emite la Resolución N° 942/99, del 22 de diciembre de 1999, para remitir al Ministerio de Educación (ME) las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de la institución. En la mencionada resolución se considera información posterior al año 1997 porque, a pesar del desfase temporal, la misma es incluida en las correspondientes evaluaciones realizadas por el Ministerio y es necesaria para la comprensión de la evolución de la Universidad. Las observaciones e indicaciones contenidas en dicha resolución, así como la situación institucional planteada en la misma, son tenidas en cuenta para su comparación con el Informe Anual motivo del presente análisis. Sin embargo, cabe destacar que este último IA reitera gran parte de la información considerada previamente.

El IA de 1997 es presentado como parte de la documentación solicitada en el acta de emplazamiento suscrita por el Rector y el Subsecretario de Desarrollo de la Educación Superior el 23 de septiembre de 1998. Este emplazamiento forma parte de las tramitaciones incluidas en el expediente n° 1707-7/92, correspondiente a la investigación realizada por el ME sobre denuncias de irregularidades cometidas por la UCP. La supervisión realizada por el Ministerio da lugar a la Resolución N° 601, del 4 de mayo de 1999, por la que se aplica una sanción de apercibimiento a la institución, según lo previsto en el artículo 24° inciso b) del Decreto N° 576/96. En la misma se considera que la UCP ha cometido infracción a los artículo 64 incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior (LES), al artículo 9° del Decreto 576/96, a los artículos 4° y 6° de la Resolución Ministerial 206/97 y al artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 3215/93. Las infracciones son: no haber solicitado formalmente el cambio de destino de las inversiones previstas en el plan trienal de ingresos y egresos aprobado en la autorización provisoria, no haber constituido oportunamente uno de sus órganos de gobierno, haber mantenido un régimen docente del que podría derivar una situación de precariedad de su planta de personal docente, haber efectuado publicidad de oferta educativa sin dar cumplimiento a la normativa vigente y dar inicio a la carrera de Ingeniería en Alimentos antes de la aprobación de las instalaciones mínimas de sus laboratorios.

Por otra parte, como consecuencia de una denuncia sobre irregularidades en su funcionamiento, la Fundación Jean Piaget, con fecha 29 de marzo de 1996, ya había sido sancionada con un apercibimiento por la Inspección General de Personas Jurídicas del

¹ Fs. 594 a 595 del expediente n° 14.086-7/92.

² Fs. 563 del expediente n° 14.086-7/92.

Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Corrientes por no ajustarse estrictamente a sus estatutos sociales ni a la normativa legal vigente en la materia.

El Informe Anual correspondiente al año 1998 se presenta, con fecha 3 de noviembre de 1999, en el expediente n° 7169/99, consta de un cuerpo de 224 fojas. El ME constató la adecuación de la documentación a lo requerido por la Resolución Ministerial N° 1272/97, pero no se realizaron la visita de verificación ni la inspección técnico administrativa correspondientes, en virtud del recorte presupuestario.³ El expediente es enviado a la CONEAU con fecha 22 de noviembre del mismo año.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 1998

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La UCP inicia el dictado de clases en abril de 1994, con una oferta de cuatro carreras y una matrícula de 125 alumnos. La cantidad de alumnos se eleva gradualmente hasta 169 alumnos en 1996. A partir del año siguiente, se produce un ascenso marcado de la inscripción por la incorporación de tres nuevas carreras.⁴ Los ingresantes en 1997 son 267 alumnos y en 1998 llegan a 390.⁵ El total de alumnos matriculados en 1998 es de 727 alumnos.⁶

Para el logro de los objetivos generales planteados por la UCP en su solicitud de autorización provisoria⁷ y en su Estatuto Académico⁸, parte de una oferta de carreras que luego ha sido ampliada y de una organización académica inicial que, en gran parte, no es puesta en funcionamiento. Estas modificaciones han sido expuestas en la Resolución N° 942/99 de la CONEAU con motivo de la evaluación del IA de 1997. A continuación se sintetizarán algunos de sus elementos y se agregará aquella información que resulte nueva en este informe.

³ Fs. 221 del expediente n° 7169/99.

⁴ Abogacía, Contador Público y Licenciatura en Ciencias de la Educación.

⁵ Fs. 6 del expedientes n° 7169/99. Los datos aportados como “inscriptos” en 1998, coinciden con las cifras de ingresantes para dicho año que constan a fs. 116 del mismo expediente.

⁶ Fs. 115 del expediente n° 7169/99, donde se hace un relevamiento de la procedencia de los alumnos. A fs. 119 figuran las bajas de alumnos, pero no se indica el período consignado. A fs. 120 se discriminan las bajas por carrera y por mes del año 1998.

⁷ Fs. 8 del expediente 14.086-7/92.

⁸ Artículo 4°. Aprobado como Anexo I de la Resolución de Autorización Provisoria N° 3215/95. La UCP tiene en trámite la modificación de su Estatuto por expediente n° 5011/97, pero aún no ha sido aprobado. Un informe sobre las observaciones realizadas por el Ministerio sobre el proyecto de Estatuto se encuentra en el IA de 1998, expediente n° 7169, de fs. 213 a 220.

Organigrama

El Estatuto Académico establece que los órganos de gobierno de la UCP son el Rector y el Consejo Superior, a quienes luego agrega la Asamblea de Profesores y el Consejo de Administración de la Fundación Jean Piaget.⁹ El Rector es asistido por la Secretaria Académica y la Secretaria de Administración¹⁰; mientras las facultades están a cargo de los respectivos Decanos y Consejos Directivos.¹¹

Por otra parte, se prevén las siguientes instancias de gestión académica: el Instituto de Extensión Universitaria, el Departamento de Investigaciones, el Departamento de Docencia y Formación de Grado y el Departamento de Docencia y Formación de Posgrado.¹²

En la Resolución N° 942/99 ya se planteó que en el IA 1997 se presentaba una estructura de gobierno que responde al proyecto de Estatuto que está siendo tramitado. En el informe de la supervisión técnico administrativa correspondiente se consignaban las siguientes modificaciones:¹³ un Vicerrector Académico, un Vicerrector Administrativo, un Gerente General, Delegados Regionales, Secretaría de Planificación, Secretaría de Relaciones Institucionales, un área o secretaria de Formación Docente y Evaluación de Proyectos y una Secretaría de Políticas del Conocimiento. Al mismo tiempo, no figuraba la Asamblea de Profesores, la Secretaría de Administración, el Departamento de Investigaciones, el Departamento de Docencia y Formación de Grado, el Departamento de Docencia y Formación de Posgrado y el Instituto de Extensión Universitaria.

Por otra parte, en la misma resolución se consignaba que con fecha 24 de marzo de 1999, la UCP informó al Ministerio que se encontraban en trámite de constitución sus órganos de gobierno. A tal efecto se presentó el siguiente cronograma: en diciembre 1998 se eligieron los Jefes de Departamentos de Materias Afines; en febrero de 1999 se pusieron en funciones la totalidad de los Directores de Carrera. En lo que restaba del mismo año, se preveía para mayo la constitución de los Consejos Consultivos, para junio la elevación de la terna de candidatos a Decanos y para julio la designación de los Decanos y su integración al Consejo Superior.¹⁴

El IA de 1998 presenta escasa información al respecto. En el anexo que acompaña el IA se incluye, entre las resoluciones referidas a la “descentralización y democratización de los órganos de gobierno de la UCP”¹⁵, las resoluciones correspondientes a la constitución de los Departamentos de Materias Afines¹⁶ y la Resolución de Rector N° 241/99, del 15 de

⁹ Artículos 2° y 9°.

¹⁰ Artículos 10° y 11°.

¹¹ Artículo 14°.

¹² Artículos 13°, 15°, 17° y 18°.

¹³ Fs. 167 a 168 del expediente n° 4678/99.

¹⁴ Fs. 537 del expediente 1707-7/95.

¹⁵ Fs. 121 del expediente n° 7169/99.

¹⁶ Se detallarán abajo con relación a las unidades académicas.

septiembre de 1999, correspondiente a la constitución de los Consejos Consultivos de las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Económicas e Ingeniería. No hay información sobre la designación de los Decanos.¹⁷

La circunstancia de no haberse realizado la verificación ni la inspección técnico administrativa correspondientes, limita la posibilidad de contar con otra fuente para conocer la situación actual del organigrama de la institución.

De todas formas, puede marcarse que se está realizando la normalización de una estructura que aún no ha sido aprobada por el Ministerio y sobre la cual se plantean varias observaciones.¹⁸ A continuación se reseñan los principales elementos vinculados al gobierno de la Universidad:

1. Se detallan los artículos del proyecto cuyas previsiones han sido redactadas de modo de que quedan en cabeza del Consejo de Administración atribuciones de índole académico que corresponden a los órganos de gobierno de la Universidad (por ejemplo, solicitar la reforma del estatuto académico o designar, remover o suspender autoridades de determinado nivel como los Decanos), lo que vulnera en potencia la autonomía académica e institucional establecida en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior (LES). Los artículos analizados son: 7, 19, 25, 26, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 44, 46. Asimismo, se hace referencia a otras disposiciones sin mencionar el artículo correspondiente.
2. No se enuncia el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad.
3. No se especifican los requisitos para ser designado Director de carrera ni quién efectúa dicha designación, aunque se infiere que sería el Consejo Superior, enunciado genéricamente en el artículo 42º inciso g).
4. Se menciona una Secretaría Académica (art. 26º) y un Consejo Directivo (art. 34º inciso c), cuando las figuras propuestas son de Vicerrector Académico y Consejo Académico.
5. Se establece la figura de un Gerente General, denominación más ajustada a una sociedad comercial.
6. Se superponen algunas funciones de las Secretarías de Políticas del Conocimiento y de la de Relaciones Institucionales.
7. No se exige expresamente para las autoridades superiores el requisito de poseer mínimamente título universitario (art. 37 y 44), indicándose en forma general que se requiere ser o haber sido profesor titular de la UCP u otra universidad o instituto de nivel superior o tener antecedentes comprobables en tareas docentes o de investigación.
8. No se incluye la estructura académica real de la UCP, por lo que se le recuerda a la institución que cualquier modificación debe ser autorizada por el Ministerio.

¹⁷ Fs. 145 a 147 del expediente n° 7169/99.

¹⁸ Fs. 213 a 220 del mismo expediente. Es un informe sobre las observaciones realizadas al proyecto de Estatuto Académico, producido por la Dirección de Seguimiento, Fiscalización y Control del ME, con fecha 19 de noviembre de 1999.

Unidades académicas

El Estatuto Académico establece que la unidad académica es la Facultad y que en cada Facultad funcionan las cátedras que son “las unidades de docencia”.¹⁹

Las tres facultades creadas por la Resolución de autorización provisoria son las mismas que se presentan en el IA 1998: la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Sociales. Sin embargo, en la evaluación del IA 1997, ya se había indicado que la estructura de funcionamiento vigente se basaba en los Departamentos de Materias Afines, ya que no se habían designado autoridades de facultad.²⁰

Los Departamentos de Materias Afines están previstos en el Estatuto Académico.²¹ El Estatuto no prevé los Departamentos de Materias Afines específicos, pero los mismos son conformados por la Resolución de Rector N° 220 del 3 de noviembre de 1998. Se convoca la elección de los Jefes de Departamentos y se la reglamenta por la Resolución del Rector N° 236/98 del 18 de noviembre de 1998. Los Jefes son designados por la Resolución del Rector de la UCP N° 258/98, del 29 de diciembre de 1998, por un período de dos años a partir del 1° de febrero de 1999.

Como se mencionó arriba, los Consejos Consultivos fueron constituidos con fecha 15 de septiembre de 1999, según lo dispuesto por la Resolución de Rector N° 241/99.²² Sin embargo, no se informa sobre la designación de los Decanos.²³

De lo expuesto se deduce que las Facultades aún no han completado su proceso de normalización.

Categorías y dedicaciones docentes

En el IA 1998 no se aportan datos que muestren una modificación de la situación de las contrataciones docentes planteadas en el análisis del IA anterior. Todos los docentes son designados como titulares o adjuntos con dedicación simple, lo que implica la obligación del dictado de clases.²⁴

¹⁹ Artículos 8° y 19°.

²⁰ Fs. 177 del IA 1997, expediente n° 4678/99, en el informe producido por el área de Fiscalización.

²¹ Artículo 16°.

²² Fs. 145 a 147 del IA 1998. Cabe recordar que su constitución estaba prevista para mayo del mismo año, de acuerdo a lo consignado a fs. 537 del expediente n° 1707-7/95.

²³ Prevista para julio de 1999, según lo manifestado a fs. 537 del expediente n° 1707-7/95.

²⁴ Fs. 61 a 105 del IA 1998. El Estatuto Académico establece las categorías de profesor titular, profesor adjunto y profesor asistente. Los titulares y adjuntos pueden obtener la condición de ordinarios. Otras categorías previstas son las de profesor especial, docente autorizado, profesor visitante, profesor invitado y profesor “Honoris Causa”. Las dedicaciones previstas en el Estatuto son: simple, parcial (incluye dictado de clases, investigación y trabajos especiales), medio tiempo y tiempo completo.

Oferta de carreras

Las carreras que se están dictando en el momento de presentación del IA de 1998 son siete, tres de las cuales presentan una tecnicatura como nivel de pregrado. Las carreras que dependen de la Facultad de Ciencias Sociales son: Licenciatura en Psicología, Abogacía y Licenciatura en Ciencias de la Educación. La que depende de la Facultad de Ingeniería es la de Ingeniería en Alimentos. Finalmente, de la Facultad de Ciencias Económicas dependen la Licenciatura en Comercio Internacional, la Licenciatura en Administración y la carrera de Contador Público. Las tecnicaturas son: Tecnicatura en Análisis de Alimentos, Tecnicatura en Comercio Internacional y Tecnicatura en Administración.²⁵

Se presentan las siguientes diferencias con el IA anterior: 1. Se consigna el dictado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación que, según los datos aportados en el presente IA, comenzó a funcionar en 1997 con treinta y tres ingresantes.²⁶ 2. La Tecnicatura en Análisis de Alimentos aumentó su duración pasando de tres a cuatro años, además presenta un egresado, aunque no se aporta información sobre inscriptos.²⁷ 3. La Tecnicatura en Comercio Internacional presenta dos egresados, aunque tampoco se cuenta con información sobre ingresantes.²⁸ 4. La Tecnicatura en Administración no figuraba en la presentación anterior.²⁹

Las tecnicaturas son consignadas en el IA de 1998 con un nivel de pregrado. Sin embargo, el artículo 5° del Estatuto Académico vigente las aprueba como carreras.

Por otra parte, el informe del ME indica que no se incorporan datos sobre las carreras de Licenciatura en Publicidad y de Licenciatura en Periodismo, aunque están aprobadas por las Resoluciones Ministeriales N° 269/99 y 411/92, respectivamente. El informe infiere que se debe a que aún no se han puesto en marcha.³⁰

Extensión de sede central

En el informe elaborado por el ME sobre la adecuación del IA de 1998 a lo requerido por la normativa vigente, se menciona que la UCP tramita la creación de una “extensión de la sede central en la ciudad de Resistencia en la calle Arbó y Blanco 260, en la que se dictan las carreras de Licenciatura en Periodismo y Licenciatura en Publicidad”.³¹ Asimismo, se hace referencia a la nota n° 1367, de fecha 2 de septiembre de 1999, por la que el señor

²⁵ Fs. 6 del expediente n° 7169/99.

²⁶ Idem. En el IA de 1997 la información sobre esta carrera era confusa, no quedaba claro si se dictaba o no. Ver la Resolución N° 942/99 de la CONEAU.

²⁷ Fs. 6 del expediente n° 7169/99. En el IA de 1997 tampoco se presentaba esta información.

²⁸ Idem.

²⁹ Fs. 6 del expediente n° 7169/99, aunque no se consignan datos sobre ingresantes o egresados. Este hecho es remarcado por el informe sobre la adecuación de la presentación a la Resolución Ministerial N° 1272/97, de fs. 221 a 223 del IA de 1998.

³⁰ Fs. 221 a 222 del IA de 1998.

³¹ Fs. 223. La creación de la extensión se tramita por expediente n° 7266/99.

Director Nacional toma conocimiento de la nueva cobertura académica en la localidad citada, considerándola una extensión.³²

SINTEISIS:

De la lectura de la resolución que concede la autorización provisoria, de las modificaciones al proyecto institucional, de la Resolución N° 942/99 de la CONEAU y de la información contenida en el informe anual de 1998, se desprende que la UCP ha variado su estructura, sus órganos de gobierno y la condición resolutoria de la autorización. No obstante se están tomando medidas para normalizar la organización de la Universidad, algunas de dichas modificaciones se realizaron sin autorización ministerial.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16 del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Educación requiriéndole de la pertinente y oportuna intervención.

B) NIVEL ACADEMICO

Responsabilidad de la entidad

De acuerdo a la situación institucional descrita en la introducción del presente informe, tanto la Fundación Jean Piaget como la UCP han sido sancionadas con apercibimientos. La primera por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Corrientes, mediante la Resolución N° 25, del 29 de marzo de 1996. La Universidad por parte del Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 601 del 4 de mayo de 1999.

Según se expuso en la Resolución N° 942/99 de la CONEAU, la sanción de apercibimiento aplicada por el ME estaba basada en la aceptación de las razones expuestas por la UCP para las modificaciones realizadas al plan de inversiones aprobado cuando se otorgó la autorización provisoria para funcionar, en que el patrimonio neto de la institución aumentó y que la Universidad presentó un nuevo compromiso de inversiones en biblioteca y laboratorio, así como la presentación de un proyecto de estatuto que tiende a regularizar la constitución de sus órganos de gobierno.

En el IA de 1998, no se presenta información sobre los avances en las inversiones en biblioteca y laboratorio que permitan ponderar el grado de cumplimiento de los nuevos compromisos asumidos, tomando en cuenta además que la misma institución consideraba el año 1998 como un “momento bisagra” relacionado con esas inversiones.³³

³² Idem.

³³ Fs. 504 del expediente n° 1707-7/95. Mayores detalles sobre la situación de la biblioteca y del laboratorio se encontrarán abajo.

Por otra parte, como se desarrolló anteriormente, la regularización de los órganos de gobierno se está realizando de acuerdo a modificaciones previstas en un proyecto de Estatuto Académico aún no aprobado y sobre el cual el Ministerio plantea objeciones. Entre otros aspectos, se plantean inconvenientes respecto de la estructura de gobierno propuesta, en particular las observaciones realizadas a la falta de autonomía de los órganos de gobierno de la Universidad respecto del Consejo de Administración.³⁴ Debe recordarse también que, de acuerdo al Estatuto de la Fundación, el Consejo de Administración es controlado por el Instituto Modelo Jean Piaget. Por transición, una sociedad comercial con fines de lucro tendría injerencia en aspectos de índole académico de la Universidad.³⁵ Tampoco hay evidencia en el IA de 1998 sobre alguna modificación del Estatuto de la Fundación.

Integridad institucional y gestión

Gran parte de las instancias institucionales para la gestión de la UCP, comenzaron a ponerse en funcionamiento a fines del año 1998. En el IA de 1998 se presentan pocos cambios con relación a la situación descrita en la evaluación realizada por la CONEAU sobre el IA anterior, salvo que los Consejos Consultivos postergaron su constitución y no se tiene información sobre la designación de los Decanos.³⁶

La UCP muestra escasos avances con relación a algunos aspectos previstos en el artículo 33° de la LES, como por ejemplo la jerarquización docente o la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria. A lo ya descrito sobre los órganos de gobierno, se agrega que no se presentan cambios en el desarrollo de la investigación y no se consignan mejoras en la situación del plantel docente.³⁷

Docencia

En el IA de 1998 la Universidad presenta tres graduados: un Técnico Universitario en Análisis de Alimentos y dos Técnicos en Comercio Internacional.³⁸ La Tecnicatura en Análisis de Alimentos tiene una duración de tres o cuatro años³⁹ y la Tecnicatura en Comercio Internacional de tres años. En el cuadro de carreras dictadas presentado por la UCP no se consignan cantidad de inscriptos para estas carreras, pero se las considera niveles de pregrado de las carreras de Ingeniería en Alimentos y de la Licenciatura en

³⁴ Ver arriba.

³⁵ Artículo 6° del Estatuto de la Fundación Jean Piaget para el Desarrollo de la Educación y la Cultura del Nordeste. Fs. 481 del expediente n° 1707-7/95. Resolución N° 942/99 de la CONEAU.

³⁶ Ver arriba. También las resoluciones de 1998 sobre la “descentralización y democratización de los órganos de gobierno de la UCP”, de fs. 121 a 147 del expediente n° 7169/99. Se aclara que a pesar del título puesto en esa parte del anexo presentado, la resolución sobre la constitución de los Consejos Consultivos es del 15 de septiembre de 1999, de fs. 145 a 147.

³⁷ Ver abajo los apartados correspondientes a investigación y recursos humanos.

³⁸ Fs. 6 del expediente n° 7169/99. Se aclara que allí se consigna como denominación del título de una de las tecnicaturas el siguiente: “Técnico Universitario en Alimentos”.

³⁹ En 1997 se consigné una duración de tres años y en 1998 de cuatro años. Ver arriba.

Comercio Internacional. La primera cuenta con treinta y siete ingresantes entre 1996 y 1998 y la segunda con 114 ingresantes en el mismo período.⁴⁰ No es precisa la cantidad total de inscriptos en el año en análisis, pero son carreras que se dictan desde el inicio de las actividades de la Universidad. De todos modos, contando con los datos detallados, la cantidad de alumnos que han completado el “pregrado” es escasa.

Por otra parte, en el presente IA se consignan datos sobre el total de ingresantes y las bajas producidas en el año 1998: 390 y 191 respectivamente.⁴¹ También figuran datos sobre las bajas por carreras, pero no se establece el período considerado⁴². No hay información sobre el seguimiento de cohortes. Sin embargo, tomando los datos de un período homogéneo, las bajas de 1998 representan un 48,97% de los ingresantes en el mismo año. Es un porcentaje elevado que podría estar manifestando dificultades en el rendimiento académico de los alumnos o en cuestiones administrativas de la propia Universidad. De todos modos, sería conveniente contar con datos más precisos sobre ingresantes y bajas en todo el período de funcionamiento de la Universidad, así como un seguimiento por cohortes, para indagar sobre los motivos de las bajas. En particular, porque no parece deberse a problemas para aprobar los exámenes. Con relación a los exámenes rendidos en el año de referencia, se aprobaron 3.561 y fueron desaprobados 727, lo que representa un 16,95% del total de exámenes.⁴³

El IA de 1998 no manifiesta avances significativos con respecto al logro del objetivo de conseguir que el claustro docente seleccionado por sus condiciones y antecedentes pueda perfeccionarse continuamente.⁴⁴ Los docentes son contratados con dedicaciones simples, por lo que su inserción en la institución se limita al dictado de clase.⁴⁵ Tampoco se encuentra información sobre la implementación de la carrera docente destinada a la capacitación y perfeccionamiento de los profesionales de la Universidad, aludida en el informe de verificación correspondiente al IA anterior.⁴⁶ Con relación a los objetivos planteados por la UCP como: 1) conservar, investigar y transmitir cultura ejerciendo un rol dinamizante⁴⁷ o 2) lograr que la Comunidad provincial y regional encuentre y asegure su perfeccionamiento continuo, siendo así instrumentos de cambio social⁴⁸, la Universidad no presenta resultados en sus proyectos de investigación que puedan volcarse en una transferencia basada en su propia producción de conocimientos.⁴⁹

⁴⁰ Fs. 6 del expediente n° 7169/99.

⁴¹ Fs. 116 y 120 del expediente n° 7169/99.

⁴² Fs. 199 del expediente n° 7169/99.

⁴³ Fs. 117 del expediente n° 7169/99.

⁴⁴ Estatuto Académico, artículo 5°.

⁴⁵ Ver abajo el apartado correspondiente a Recursos Humanos.

⁴⁶ Fs. 183 del IA de 1997, expediente n° 4678/99. También en la Resolución N° 942/99 de la CONEAU.

⁴⁷ Estatuto Académico, artículo 4°.

⁴⁸ Estatuto Académico, artículo 5°.

⁴⁹ Ver abajo los apartados de “Investigación y desarrollo” y “Extensión y bienestar universitario”.

Investigación y desarrollo

En el IA de 1998 se presentan cinco proyectos de investigación aprobados y financiados por la UCP. Se consigna que estos proyectos participaron en el seminario “La investigación en las Universidades Privadas”, desarrollado entre el 25 y el 26 de junio de 1998 en el Alvear Palace Hotel de Buenos Aires.⁵⁰

Los proyectos son los mismos que fueron analizados con el IA 1997, aprobados por resolución del rector n° 102/98⁵¹, del 11 de junio de 1998, aunque cuatro de ellos ya habían sido aceptados en noviembre de 1997.⁵² Con relación al grado de desarrollo de las investigaciones se aclara que todos “los proyectos se encuentran en la etapa de ejecución, por lo que otros⁵³ resultados no han sido obtenidos”⁵⁴. Cabe acotar que la reglamentación para la presentación de proyectos elaborada por la UCP, resolución de rector n° 031/98⁵⁵, del 15 de abril de 1998, prevé que los proyectos categoría A (los cinco aprobados tienen esta condición) tienen una duración mayor o igual a diez meses y deben presentar informes de avance a la Jefatura del Departamento Investigación cada tres meses. No se cuenta con información sobre la duración con que fue aprobado cada proyecto, pero sí se puede indicar que el IA 1998 fue presentado en el Ministerio con fecha 3 de noviembre de 1999⁵⁶, es decir dos años después de la aprobación de cuatro de ellos y casi diecisiete meses después de que los proyectos fueran financiados, y no se presenta ningún resultado o avance. Sólo se enuncian los títulos de los mismos, no figuran los curricula vitae de los responsables (salvo los datos aportados en el apartado del plantel de profesores sobre aquellos que son docentes de la institución) ni las funciones que cada integrante cumple en el proyecto.

Extensión y bienestar universitario

Las tareas de extensión se presentan por facultades. Asimismo, se consigna una actividad realizada por el Departamento de Formación Docente y Evaluación de Proyectos.⁵⁷

La Facultad de Ciencias Sociales, distingue las actividades llevadas a cabo por dos de sus carreras. La Licenciatura en Psicología presenta la realización de tres (3) seminarios, uno de ellos realizado en un día. Un (1) taller. Una (1) conferencia. Un (1) curso. Una (1) jornada consistente en la exposición de treinta y tres (33) trabajos de cátedra realizados por los alumnos. También se consigna la publicación de tres números de la revista “Entre Varios”. La audiencia a la que estaban orientadas es la siguiente: cinco (5) estuvieron

⁵⁰ Fs. 105 a 107 del expediente n° 7169/99.

⁵¹ Fs. 965 a 966 del expediente n° 1707-7/95.

⁵² Ver el apartado correspondiente en la Resolución N° 942/99 de la CONEAU.

⁵³ El subrayado no figura en el texto. Cuando se describen los proyectos se destaca la importancia del tema, pero no se consigna ningún resultado concreto.

⁵⁴ Fs. 107 del expediente n° 7169/99.

⁵⁵ Fs. 967 a 970 del expediente n° 1707-7/95.

⁵⁶ Un año después de la presentación del IA de 1997.

⁵⁷ Fs. 53 a 61 del expediente n° 7169/99.

dirigidas a alumnos y profesores de la UCP, tres (3) a profesionales del área y dos (2) eran abiertas al público.⁵⁸ Por otra parte, dos de las actividades estuvieron a cargo de profesores extranjeros. Mientras, la carrera de Abogacía presenta la realización de un (1) seminario dirigido a alumnos y profesores de la Universidad y a otros profesionales.

Para la Facultad de Ciencias Económicas se detallan cuatro (4) conferencias; un (1) seminario; dos (2) jornadas. Se incluye la realización de una “investigación de mercado”, consistente en la realización de una encuesta sobre el consumo de un producto realizada para una empresa de renombre, esta actividad puede considerarse como una prestación de servicio. También se consigna la publicación de dos números de la revista “OIKOS”. La audiencia descrita es la siguiente: seis (6) están dirigidas a alumnos y profesores de la UCP; uno (1) a profesionales y siete (7) fueron abiertas al público en general; entre estas últimas se incluye la investigación de mercado.

La Facultad de Ingeniería organizó una (1) jornada de degustación de vinos y una (1) conferencia. La audiencia descrita se distingue del siguiente modo: dos (2) dirigidas a alumnos y profesores de la Universidad; uno (1) dirigido a profesionales y una (1) dirigida al público en general (la degustación estuvo dirigida a los tres tipos de audiencia).

Finalmente, el Departamento de Formación Docente y Evaluación de Proyectos organizó un seminario de “reflexión académica”, dirigido a todos los profesores de la Universidad. Se realizó en un día.

En comparación con el IA anterior, en el presente informe aparecen actividades dirigidas a un público más amplio que la propia comunidad académica. Con respecto a la función de transferencia, no se aportan nuevos datos.

Al igual que en el IA de 1997, no se presenta información sobre alumnos becados actualmente, ni sobre las becas previstas en la solicitud de autorización provisoria.⁵⁹

Recursos humanos

De acuerdo a datos del primer cuatrimestre de 1999, el plantel docente se compone de 101 docentes con categorías de titulares (ochenta y cuatro) o adjuntos (diecisiete). Los mismos son contratados en diferentes condiciones: sesenta y seis profesores son contratados por cuatrimestre y treinta y cinco profesores son permanentes, estos últimos contratados por todo el año.⁶⁰

⁵⁸ Las actividades extracurriculares pueden estar dirigidas a distinto tipo de audiencia, por lo que no coinciden las sumas de las actividades con las de la audiencia.

⁵⁹ Fs. 9 del expediente n° 14.086-7/92 y la Resolución N° 942/99 de la CONEAU.

⁶⁰ Fs. 806 del expediente n° 1707-7/95. En el informe de verificación realizado por el ME a raíz del IA de 1997, expediente n° 4678/99 de fs. 190 a 171, se consignaba un total de 202 docentes. Probablemente se sumaron las cantidades de profesores “contratados” y “permanentes” a las categorías de titulares y adjuntos, cuando aquellas caracterizaban la condición en que son contratados estos últimos.

En el IA de 1998 no se presenta nueva información al respecto, por lo que se desprende que se mantienen las condiciones de precariedad de la planta docente objetadas en la sanción de apercibimiento aplicada a la institución por el ME.⁶¹

Con relación a las categorías, dedicaciones y titulación del plantel de profesores, se cuenta en el IA de 1998 con los datos que se detallan a continuación presentados por carrera.

La Licenciatura en Psicología⁶² aporta la información de veintiocho docentes. Veintiuno son profesores titulares (75%) y siete adjuntos (25%). Todos tienen dedicación simple. Asimismo, todos tienen títulos de grado, aunque en cuatro casos se mencionan denominaciones de títulos sin especificar la institución que lo otorgó y en un quinto caso no es claro si se trata de título universitario o terciario.⁶³ Cuatro de los docentes tienen, además, títulos de especialistas (14,28%), uno de los cuales es una especialidad otorgada por el Ministerio de Salud Pública de Corrientes y otro por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social.⁶⁴

La Licenciatura en Ciencias de la Educación⁶⁵ presenta información de cinco docentes. Cuatro son profesores titulares (80%) y uno es adjunto (20%). Todos tienen dedicación simple. Uno tiene título terciario (20%) y cuatro tienen títulos de grado (80%). Dos de los docentes tienen, además, títulos de posgrado (40%): uno de magister y uno de doctor.

La carrera de Abogacía⁶⁶ cuenta con información de trece docentes. Todos son profesores titulares y tienen dedicación simple. Asimismo, todos tienen títulos de grado. Cuatro de ellos tienen títulos de posgrado (30,77%): uno de especialista, dos de magister y uno de doctor.

La carrera de Ingeniería en Alimentos⁶⁷ aporta datos sobre veintiún docentes. Todos son profesores titulares y tienen dedicación simple. Asimismo, veinte presentan títulos de grado (95,24%); en un caso se omite consignar título⁶⁸. Siete de ellos tienen títulos de posgrado (33,33%): cuatro de especialistas⁶⁹, uno de magister⁷⁰ y dos de doctor.

⁶¹ Resolución Ministerial N° 601, del 4 de mayo de 1999. Ver arriba.

⁶² Fs. 61 a 73 del expediente n° 7169/99.

⁶³ Los primeros cuatro casos constan a fs. 69, 70 y 71. El quinto caso a fs. 64, allí figura: “Profesora de educación especial, Instituto De F N° 16 (Rosario) y Psicología Esc. de Psicología de Rosario”; se lo ha considerado como universitario dado que en el ítem “otras actividades” se menciona que es Profesora Adjunta en cuatro cátedras de la UNNE y como “actividad profesional” se consigna “consultorio privado”.

⁶⁴ Fs. 62 y 65 del expediente n° 7169/99. No se han contabilizado entre los títulos de posgrado aquellos casos en que presentaban cursos de posgrado, denominaciones que no aclaraban el nivel académico ni la institución o cuando se trataban de instituciones no universitarias (seis casos a fs. 62, 63, 67, 68, 69 y 71).

⁶⁵ Fs. 73 a 75 del expediente n° 7169/99.

⁶⁶ Fs. 75 a 79 del expediente n° 7169/99.

⁶⁷ Fs. 79 a 87 del expediente n° 7169/99.

⁶⁸ Fs. 85.

⁶⁹ En un caso, a fs. 83, se omite consignar la universidad que otorgó el título.

⁷⁰ Fs. 86, también se omite consignar la universidad que otorgó el título.

La Licenciatura en Comercio Internacional⁷¹ presenta información de veinte docentes. Todos son profesores titulares y tienen dedicación simple. Asimismo, todos tienen títulos de grado. Cinco de los docentes tienen, además, títulos de posgrado (25%): uno de especialista, tres de magister⁷² y uno de doctor.

La Licenciatura en Administración⁷³ aporta información de trece docentes. Todos son profesores titulares, tienen dedicación simple y tienen títulos de grado. Tres de los docentes cuentan también con títulos de posgrado (23,08%): dos de magister y uno de doctor.

La carrera de Contador Público⁷⁴ presenta información sobre trece docentes. Todos son profesores titulares, tienen dedicación simple y tienen títulos de grado. Ninguno de ellos tiene título de posgrado.

En comparación con la información aportada en el IA anterior, el IA de 1998 presenta una leve mejora con relación a la capacitación del personal docente. Considerando la titulación de los profesores, en 1997 once contaban con títulos de posgrado sobre un total de setenta y un docentes, lo que representa un 15,49%, mientras dos docentes tenían títulos terciarios. En 1998, veinticinco docentes tienen títulos de posgrado sobre un total de 113, lo que eleva el porcentaje de formación de posgrado a 22,12%, y sólo un profesor tiene título terciario.

Sin embargo, la Universidad no ha implementado mecanismos tendientes a favorecer la formación docente para que puedan acceder al título máximo. Entre otras cosas, se mantiene un 100% de dedicaciones simples, lo que implica que los profesores sólo tienen el compromiso del dictado de clases en la institución. No se aportan datos que permitan determinar la injerencia de los subsidios otorgados a los equipos de investigación en los ingresos de los docentes. De todos modos, en los cinco proyectos comentados arriba sólo participan once integrantes y no se ha podido constatar si todos son docentes de la institución.⁷⁵

Como se planteó en la Resolución N° 942/99 de la CONEAU, aún no se cuenta con curricula vitae actualizados del Rector y del resto de las autoridades de la UCP que permitan evaluar el nivel académico de las mismas.

⁷¹ Fs. 87 a 95 del expediente n° 7169/99.

⁷² Se han incluido en la estadística los siguientes títulos consignados: Master en Dirección de Empresas, Escuela Internacional de Negocios de Latinoamérica (fs. 92) y “Master en Ciencias Sociales, Fundación Bariloche” (fs. 95).

⁷³ Fs 95 a 101 del expediente n° 7169/99.

⁷⁴ Fs. 101 a 105 del expediente n° 7169/99.

⁷⁵ Fs. 105 a 107 del expediente n° 7169/99. Se ha podido determinar que ocho de ellos figuran entre los titulares o adjuntos presentados por carreras.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En el IA de 1998 se detallan seis convenios firmados durante el mismo año.⁷⁶ De ellos sólo uno se celebró con una institución universitaria⁷⁷ que tiene por objetivo el intercambio de docentes y alumnos y el desarrollo de programas de investigación académica. Hasta el momento, presenta como resultado la realización de reuniones para planificar acciones que se pondrán en marcha en el año 2000. Los otros cinco convenios han sido firmados con organismos y entidades no educativas.⁷⁸ De ellas sólo tres presentan resultados, en dos de estos casos se trata de pasantías realizadas por alumnos de la UCP en la entidad con la que se celebró el convenio.

No se presenta información sobre los avances en la implementación de los convenios firmados previamente, los que fueron comentados en la Resolución N° 942/99 de la CONEAU.⁷⁹

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

Según se reseñó en oportunidad de la evaluación del IA de 1997, la UCP obtuvo la autorización provisoria para funcionar con la condición de cumplir con un plan de inversiones previsto para el período 1994-1996.⁸⁰ Los rubros que se consideraron en los egresos eran en personal, ampliación del centro de información y biblioteca, laboratorio, gastos de funcionamiento, adquisición de un inmueble y su refacción. La biblioteca y el laboratorio eran los que llevaban el mayor porcentaje de egresos en el primer año, luego se iban emparejando con los otros rubros.⁸¹

El plan de inversiones fue modificado sin autorización previa, lo que constituyó uno de los motivos que dieron lugar a la sanción de apercibimiento por parte del Ministerio que fuera comentada anteriormente. La sanción se basó en la aceptación de la justificación de la modificación del plan de inversiones inicial y en una nueva propuesta de inversiones en laboratorios y en biblioteca. En esta propuesta, presentada el 4 de noviembre de 1998,

⁷⁶ Fs. 107 a 108 del expediente n° 7169/99.

⁷⁷ La Universidad de La Habana

⁷⁸ No se describen cuáles son las funciones del "Foro de Ciencia y Tecnología para la Producción", pero se la incluyó en este grupo. Las otras entidades son la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación; el Laboratorio Güemes de la ciudad de Resistencia y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores.

⁷⁹ Los convenios de vinculación tecnológica, de promoción de la transferencia y de prestación de servicios, como los establecidos con la Comisión de Ciencia y Tecnología de Tianjin (Rep. Popular de China), con el Condado de Linxi (Mongolia Interior) y con la Cooperativa de Apicultores Correntinos. Así como los convenios establecidos con universidades nacionales y extranjeras: Grupo Inteuniversitario ARCAM, Universidad del Estado de Río de Janeiro, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México), el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Luján y el City College of the City University of NY.

⁸⁰ Artículo 9° de la Resolución Ministerial N° 3215/93.

⁸¹ Fs. 492 a 496 del expediente 14.086-7/92.

figuran las inversiones realizadas y futuras en el período 1994-2000.⁸² Se destaca que las mayores inversiones corresponden al trienio 1998-2000 y que se toma en cuenta en él la adquisición de un inmueble y la proporción correspondiente a las instalaciones del laboratorio y de la biblioteca en las obras de construcción del mismo: 14,8% para la biblioteca y 12,7% para el laboratorio.⁸³

El IA de 1998 fue elevado al Ministerio con fecha 3 de noviembre de 1999. En él no consta información sobre el avance en las inversiones propuestas.

Biblioteca, hemeroteca y centros de documentación

El IA de 1998 presenta la misma información, actualizada hasta mayo de 1999, que fue analizada en la Resolución N° 942/99 de la CONEAU en oportunidad de la evaluación del IA anterior.⁸⁴ La información presentada en esta oportunidad es la siguiente:⁸⁵

Personal. Una Bibliotecaria, graduada universitaria (la directora) y dos Bibliotecarias, graduadas de nivel terciario. Todas con dedicación simple.

Equipamiento. Sala de lectura: 38,475 m² (sic). Depósito: 34,56 m². Sala de lectura proyectada: 142 m². No se consignan datos sobre equipamiento informático.

Procesamiento técnico del material. Clasificación Decimal Universal (C.D.U.). Reglas de catalogación angloamericanas 2° ed. Tesoro de la UNESCO.

Fondo bibliográfico. Número de libros: 3.652 ejemplares. Número de suscripciones a revistas: 30.

Actualización. Número de libros: 44 ejemplares. Nómina de suscripciones a revistas: se mencionan 10 revistas de distinto nivel de especialización (una es una revista de divulgación y tres son revistas universitarias no específicas de algún tema).

Horario de atención. 8 a 23 horas.

Publicaciones. Se consignan dos números de la revista OIKOS (Año I, n° 1 y n° 2, de 1998) de la Facultad de Ciencias Económicas. Tres números de 1998 de la revista ENTREVARIOS (Año II, n° 4, n° 5 y n° 6) de la Facultad de Ciencias Sociales. También lo que parece ser un libro: Acebal, Oscar Ricardo "Taller Exportador", Editorial Río Uruguay, 1998.

Por lo expuesto, se considera que no se han modificado las condiciones planteadas con relación al informe anterior, cuando se consideró insuficiente las disponibilidades bibliotecológicas.⁸⁶ La falta de material bibliográfico es un comentario recurrente en los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos por parte del Departamento Pedagógico de la UCP.⁸⁷ El tema se presenta entre los alumnos de cuatro de las cinco

⁸² Fs. 502 del expediente n° 1707-7/95.

⁸³ Fs. 501 del expediente n° 1707-7/95. Resolución N° 942/99 de la CONEAU.

⁸⁴ Fs. 108 a 109 del expediente n° 4678/99. Fs. 713 a 715 y fs. 723 del expediente n° 1707-7/95.

⁸⁵ Fs. 108 a 109 del expediente n° 7169/99.

⁸⁶ A fs. 723 del expediente n° 1707-7/95 se presenta una relación entre el número de alumnos y la cantidad de libros por año, la que en 1998 es de 2,8 y en 1999 de 3,5.

⁸⁷ Fs. 148 a 211 del expediente n° 7169/99, presentadas como parte del anexo al IA de 1998, las que corresponden al segundo cuatrimestre del mencionado año. Ver abajo.

carreras consultadas.⁸⁸ En dos de las carreras se agregan objeciones al edificio, al que consideran inadecuado, y en una de éstas se dice además que falta una sala de lectura.⁸⁹

Avances en procesos de evaluación

La Universidad plantea distintas instancias de seguimiento y de evaluación realizadas en el ámbito de la institución. Se describen las siguientes: reuniones de carrera, reuniones de Departamento de Materias Afines, reuniones directas de las autoridades con los estudiantes, la asistencia a las cátedras por parte del Departamento de Formación Docente, evaluación de cátedras, evaluación del curso de ingresantes y la evaluación del desempeño docente.⁹⁰

En el anexo del IA de 1998 se presentan resultados de encuestas sobre la evaluación de cátedras, correspondientes a las asignaturas dictadas en el segundo cuatrimestre de 1998 para cinco carreras.⁹¹ La encuesta es realizada a los alumnos. Las preguntas son cerradas y tienen que ver con el desempeño de los docentes. Los ítems de la encuesta son ocho: 1. Cumple los horarios de clase. 2. Presenta las clases en forma organizada. 3. Mantiene el interés de los estudiantes. 4. Acepta preguntas de sus alumnos. 5. Estimula a que los alumnos participen en las clases. 6. Sugiere bibliografía acorde con los temas desarrollados en clase. 7. Relaciona los trabajos prácticos con los temas teóricos desarrollados. 8. Vincula los contenidos teóricos con el desarrollo la profesión. Las respuestas posibles con: 1. Siempre, 2. A veces y 3. Nunca. Incluye preguntas sobre la atención recibida en Secretaría Académica, Sección Alumnado, Sección Administración, Biblioteca y Director de Carrera. Termina con una pregunta abierta para consignar sugerencias. Los resultados son entregados en forma individual a cada profesor. También se presentan los resultados por año de cada una de las cátedras y el rendimiento de la carrera en general. Este material se entrega a los Directores de carrera, Secretaría Académica y Rectorado. El umbral considerado satisfactorio es el 70% de “siempre”. También se incorpora la información cualitativa que surge de las preguntas abiertas. Los datos aportados pueden resumirse de la siguiente manera:

Carrera de Ingeniería en Alimentos. Veintiséis alumnos encuestados. Sólo un ítem está por debajo del umbral del 70%. Los porcentajes de “siempre” aumentan a medida que avanzan los años de la carrera.⁹² Como comentario destacable, los alumnos mencionan la necesidad de más material bibliográfico en biblioteca.⁹³ Con relación a la estructura

⁸⁸ La carreras consultadas son: Ingeniería en Alimentos, Contador Público, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Psicología.

⁸⁹ Fs. 153, 166, 176, 198 a 199 del expediente n° 7169/99.

⁹⁰ Fs. 110 a 112 del expediente n° 7169/99.

⁹¹ Fs. 148 a 211 del expediente n° 7169/99. No se aportan datos sobre la Licenciatura en Ciencias de la Educación ni sobre Abogacía.

⁹² Fs. 161 del expediente 7169/99.

⁹³ Fs. 153.

académica-administrativa, las respuestas de los estudiantes, ante la pregunta sobre si reciben una atención adecuada, se ubica en todos los ítems por debajo del 70%.⁹⁴

Contador Público. Por el momento, sólo se dicta hasta el tercer año. Sesenta alumnos encuestados. Cuatro ítems por debajo del 70%⁹⁵, remarcan que los índices más bajos corresponden al segundo año, donde se deberá atender el problema⁹⁶. También marcan la insuficiente bibliografía disponible en biblioteca. Con relación a la estructura académica-administrativa, las respuestas de los estudiantes, ante la pregunta sobre si reciben una atención adecuada, se ubican en todos los ítems por debajo del 70%, en algunos casos es mayor el porcentaje de “A veces”.⁹⁷

Comercio Internacional. Ochenta alumnos encuestados. Dos ítems están por debajo del 70%, notándose un marcado aumento de primer a quinto año (seis a dos por debajo del 70%).⁹⁸ También se menciona la falta de ejemplares en biblioteca y que el edificio es inadecuado.⁹⁹ Con relación a la estructura académica-administrativa, las respuestas de los estudiantes se ubican en todos los ítems por debajo del 70%.

Administración. Cincuenta y tres alumnos encuestados. Sólo dos ítems por arriba del 70%, porcentajes en general muy bajos en “siempre”, mientras crecen las otras opciones.¹⁰⁰ Lo mismo ocurre con relación a la estructura académica-administrativa.¹⁰¹ También se menciona la falta de ejemplares en biblioteca.¹⁰²

Psicología. 149 alumnos encuestados. Un ítem está por debajo del 70%.¹⁰³ Se menciona la falta de ejemplares en biblioteca, que el edificio es inadecuado y falta una sala de lectura; también que los profesores no saben dar clases y piden que no se de sólo psicoanálisis.¹⁰⁴ Con relación a la estructura académica-administrativa, las respuestas de los estudiantes se ubican en todos los ítems por debajo del 70%.¹⁰⁵

Si bien los datos aportados pueden contribuir a ponderar el desempeño docente y a orientar la toma de decisiones en algunos aspectos académicos y administrativos, las encuestas a los alumnos y las instancias de organización de las actividades realizadas por las mismas autoridades de la institución no son suficientes para evaluar el funcionamiento de la Universidad, comparándolo con otras instituciones universitarias del ámbito nacional e internacional.

⁹⁴ Fs. 162. En el análisis de los datos realizados por la UCP, se menciona a fs. 155, que de todos modos el porcentaje es mejor que en otras carreras.

⁹⁵ Fs. 171.

⁹⁶ Fs. 166.

⁹⁷ Fs. 172.

⁹⁸ Totales a fs. 183. Primer año a fs. 178 y quinto año a fs. 182.

⁹⁹ Fs. 176.

¹⁰⁰ Fs. 193. Estos es admitido por los evaluadores a fs. 187.

¹⁰¹ Fs. 194.

¹⁰² Fs. 188.

¹⁰³ Fs. 209.

¹⁰⁴ Fs. 198 a 199.

¹⁰⁵ Fs. 211.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de la Cuenca del Plata, previsto en el art. N° 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1. Verificar:

- a) Si las instalaciones inmuebles otorgadas en comodato son compartidas para el funcionamiento de la Universidad y el Instituto Modelo Jean Piaget.
- b) El grado académico de las Tecnicaturas en Análisis de Alimentos, en Comercio Internacional y en Administración.
- c) La duración de la Tecnicatura en Análisis de Alimentos.
- d) El cumplimiento de las inversiones previstas para el último trienio (1998-2000).
- e) La pertinencia del fondo bibliográfico para el dictado de las carreras que se desarrollan en la Universidad, así como del edificio en que funciona.
- f) La adecuación del equipamiento y la infraestructura de los laboratorios.

2. Recomendar:

- a) La implementación de una modalidad de contratación del plantel docente que tenga en cuenta las dedicaciones previstas en su plan original.
- b) Que los órganos de gobierno de la Universidad tengan mayor autonomía respecto del Consejo de Administración y que la misma quede reflejada en el texto del estatuto en reformulación.
- c) El seguimiento de medidas tendientes al cumplimiento de los artículos 36° y 37° de la Ley de Educación Superior, tales como la existencia de incentivos para promover la formación de posgrado de los integrantes del plantel docente en instituciones universitarias nacionales o internacionales, la formación en investigación, la carrera docente, entre otros.
- d) La implementación de mecanismos y programas tendientes a fortalecer las actividades de extensión y de transferencia a la comunidad sobre la base de desarrollos científicos y tecnológicos generados desde la propia institución, ya que este aspecto resulta relevante en las previsiones definidas para la institución en la solicitud de autorización provisoria y en la resolución que aprueba su Estatuto y las correspondientes unidades que la integran. En este sentido, se recomienda al ME indagar sobre los desarrollos existentes y previstos en general, y en particular, sobre aquellos referidos en los convenios de vinculación tecnológica y de cooperación para promover la transferencia y la prestación de servicios, como los establecidos con la Comisión de Ciencia y Tecnología de Tianjin (Rep. Popular de China), con el Condado de Linxi (Mongolia Interior), con la Cooperativa de Apicultores Correntinos, el “Foro de Ciencia y Tecnología para la Producción”, la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, el Laboratorio Güemes de la ciudad de Resistencia y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores.

- e) El seguimiento del grado de implementación de las actividades de docencia e investigación previstas en los convenios establecidos con universidades nacionales y extranjeras: Grupo Inteuniversitario ARCAM, Universidad del Estado de Río de Janeiro, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México), el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Luján, el City College of the City University of NY y la Universidad de La Habana.
- f) El seguimiento de los procesos de evaluación, haciendo hincapié en la evaluación por parte de pares que aporten una mirada externa y global sobre el funcionamiento de la Universidad.

3. Solicitar:

- a) La actualización de un proyecto institucional y un plan de acción detallado, donde sea posible identificar finalidades, objetivos, propuesta académica, factibilidad y grado de congruencia entre las dimensiones indicadas.
- b) Información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución.
- c) El presupuesto económico-financiero y su ejecución correspondiente al año de presentación del informe anual.
- d) Información aclaratoria sobre el organigrama real de la Universidad.
- e) Información aclaratoria sobre la designación de Decanos, así como sobre su integración al Consejo Superior.
- f) Información aclaratoria sobre el dictado de la Tecnicatura en Administración.
- g) Información aclaratoria sobre el dictado de la Licenciatura en Publicidad y la Licenciatura en Periodismo.
- h) La presentación de un informe acerca de la apertura y la organización, así como de las actividades que desarrolla la UCP en la denominada “extensión de la sede central” ubicada en la ciudad de Resistencia.
- i) Información aclaratoria sobre los motivos de la baja tasa de graduación de las tecnicaturas.
- j) Información aclaratoria sobre los ingresos y bajas en todo el período de funcionamiento de la Universidad, preferiblemente por medio del seguimiento de cohortes, así como los posibles motivos de las deserciones.
- k) Los informes de avance de los proyectos de investigación aprobados por la Resolución N° 102/98 emitida por el Rector de la UCP, así como los currícula vitae de los responsables y las funciones que cada integrante cumple en el proyecto, para realizar la evaluación de los resultados provenientes de los mismos, en aspectos tales como la constitución de equipos de investigación, la articulación con centros de investigación reconocidos (públicos o privados nacionales e internacionales), etc. que posibiliten el seguimiento de las tareas realizadas.
- l) Información aclaratoria que permita determinar si se han otorgado las diez becas propuestas por la Fundación Jean Piaget en su solicitud de autorización provisoria para aquellos alumnos de escasos recursos económicos.
- m) Información aclaratoria sobre los subsidios otorgados a los proyectos de investigación aprobados con categoría A (Resolución del Rector N° 102/98) y su injerencia en los ingresos de los docentes.

- n) La presentación de los curricula vitae actualizados del Rector y del resto de las autoridades de la Universidad.
4. Intimar a:
- a) Enviar toda propuesta de creación, cambio o modificación de los estatutos, sedes, unidades académicas, carreras y planes de estudio al ME para su debida autorización, según lo establecido en el art. 64° inciso b) de la LES.
 - b) Modificar el Estatuto Académico para adecuarlo a la LES, según lo previsto en el art. 28° del Decreto Reglamentario N° 576/96: “Las instituciones universitarias privadas cuyo funcionamiento ha sido autorizado provisoria o definitivamente deberán adecuar sus estatutos académicos o normativa equivalente a las previsiones de la Ley N° 24.521 dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la publicación del presente, y comunicarlos al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION [hoy Ministerio de Educación] a los fines previstos en el artículo 34 de la norma de mención. Las modificaciones se ajustarán a lo previsto en los artículos 16 y 18 del presente decreto. Hasta tanto se complete dicho trámite continuarán en vigencia los estatutos oportunamente aprobados”.

NOTA FINAL

El momento de análisis de este informe constituye una excepción. Lo adecuado es que el informe de la CONEAU sea elaborado inmediatamente de transcurrido el año bajo análisis. En este caso, el desfase temporal deberá ser contemplado para apreciar situaciones sobrevinientes. Asimismo, debe considerarse que la institución presentó ante el ME el IA de 1998 con fecha 3 de noviembre de 1999, antes que el Ministerio pudiese tomar en cuenta las indicaciones planteadas por la CONEAU sobre el IA anterior, de acuerdo con la Resolución N° 942/99 de esta Comisión, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Se deja constancia que, en la actualidad, no obran en poder de la CONEAU otras actuaciones.